

8a. sesión del viernes 23 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

—

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores. Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que ha trascrito a la Corte Superior de este distrito Judicial, el pedido formulado por el señor Chueca, respecto a los atropellos de que ha sido víctima, en la Cárcel de Yauyos, el preso Torres Sarmiento.

Con conocimiento del Sr. Chueca, al archivo.

Del mismo, manifestando que ha dispuesto se tenga presente, al formularse el Presupuesto del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, el pedido formulado por el señor Pardo Figueroa, para que se aumenten los haberes que perciben los vigilantes e inspectores de ese plantel.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el Sr. Franco Echeandía, para que se rebaje la merced conductiva que paga la Junta de Defensa de la Infancia a la Fundación de la señora Ignacia Rodolfo viuda de Canevaro, por la casa que ocupa en la calle Cocheras de San Sebastián.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido formulado por el señor González, que en vista de los inconvenientes ofrecidos por las disposiciones vigentes, su Despacho ha sometido al Congreso, para su sanción, un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que el abono de las pensiones de las profesores de los Colegios Nacionales se hará por la Caja Fiscal, en Lima; y por las Tesorerías Fiscales, en los otros departamentos.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, participando, en contestación a un pedido del señor de la Piedra, que el expediente relativo a la venta de unos terrenos pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, se encuentra para informe en esa Institución.

Con conocimiento del señor de la Piedra al archivo.

Del mismo, enviando, en armonía con lo solicitado por el citado señor Senador por Lambayeque, copia del informe del doctor Alejandro O. Deustua, sobre las Universidades.

Con conocimiento de dicho señor Senador: al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando

para su revisión, en copia, los dos artículos del título primero de la ley de Presupuesto, que contienen, respectivamente, las disposiciones relativas a las entradas pública y el pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, para 1928, con un monto total de once millones, ciento trece mil seiscientas cincuenta libras, siete soles, treinta y seis centavos (Lp. 11'113.650.7.36).

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado el dictamen de la Comisión de Redacción, recaído en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario, por la cantidad de Lp. 6,500.0.00, para cubrir los gastos que demanden los trabajos de prospección geofísica del subsuelo del Perú.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 2.000.0.00, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja.

El que concede a doña Rosalía Iturbe viuda de don Leonidas Lecca, un premio de Lp. 300.0.00.

El que dispone se revalide la cédula de montepío de doña Rosa Angélica y doña Ana Merce-

des Zela Arris, hijas del Coronel don Adrián Zela Vidal y biznietas del Prócer de la Independencia don Antonio Zela, con la pensión mensual de Lp. 23.3.33.

El que otorga a la viuda e hijas del que fué capitán de navío don Arístides Aljovin, la pensión de montepío de Lp. 30.0.00 mensuales.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 8.000.0.00, a la partida N° 76 del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

El que manda consignar en el Presupuesto General, por una sola vez, la cantidad de Lp. 300.0.00 para dotar del servicio de agua potable al pueblo de Machaguay, en la provincia de Castilla.

El que concede a doña Carmen Castaños viuda de don Roberto Osore, la pensión de montepío de Lp. 3.0.00 mensuales.

El que dispone que los haberes consignados en el Presupuesto General para el Juez de Instrucción de la provincia de Islay, vacante desde el mes de enero hasta mayo, inclusive, del presente año, fecha de la provisión del cargo, se destinarán a la adquisición de mobiliario para el local en que funciona dicho juzgado.

El que crea la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Jauja, con el haber y las asignaciones de que gozan los funcionarios de su clase.

El que amplía la ley N° 4528, en el sentido de que los juicios coactivos que se promuevan de conformidad con la citada ley, el deudor, contra quien fuese nece-

sario decretar el embargo de sus bienes, está obligado, desde ese momento al pago de costas.

El que dispone que el fondo de prima de aduana será uno solo y se centralizará en la Aduana del Callao; y que gozarán de este beneficio, además de los empleados de la Aduana, en la Dirección General de Hacienda: el Director y los tres Oficiales Primeros Jefes de la misma; en la Dirección de Contabilidad: el Director y el Contador Centralizador; y el Director de Contribuciones.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROPOSICION

De los señores Casanave, Chueca, Alvarez, Pizarro, Velarde y Castro, para que se conceda a los empleados del Senado, una gratificación equivalente a un sueldo.

A la Comisión de Policía.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—En el Despacho se ha dado cuenta de un oficio del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al pedido que formulé en días pasados, relativo al alquiler de la finca de propiedad de la testamentaria de la señora Rodolfo de Canevaro, que ocupa la Junta de Defensa del Niño y que está ubicada en la calle Cochera de San Sebastián. Como el señor Ministro ha con-

testado en forma satisfactoria y en la sesión anterior solicité que se le reiterase el oficio en que se le transmitió mi mencionado pedido, ruego a los señores Secretarios que, si no se ha pasado aún el oficio reiteratorio, se suspenda su tramitación.

Otro pedido, señor Presidente. En el mes de octubre último se envió al Poder Ejecutivo la autógrafa de ley que dispone que los distritos "La Capilla" y "La Muñela" de la provincia de Piura, formen uno sólo bajo el nombre de "La Unión". Como hasta la fecha el Gobierno no le ha puesto el cúmplase, suplico al señor Presidente que, cuando lo estime conveniente, se sirva promulgar dicha ley.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Chueca.—Las películas cinematográficas que se traen del extranjero, así como las que se imprimen en el país, están sujetas al pago de ciertas gabelas fiscales y municipales. Como tengo necesidad de conocer exactamente, cuales son esas gabelas, suplico a la Mesa, se sirva pasar oficio al señor Ministro de Hacienda y otro al de Gobierno, recomendándoles que, previas las averiguaciones del caso, se sirvan informarme con exactitud, de la cuantía y clase de los impuestos fiscales y municipales que gravan sobre las películas cinematográficas.

He recibido dos memoriales relacionados con la vialidad en la provincia de Huarochirí. Uno se refiere al servicio vial en la carretera que está en construcción entre Matucana y Chosica. Parece

que allí se exige a los conscriptos viales que se presenten llevando herramientas propias; lo que dificulta la actuación de estos individuos, por que muchos de ellos no las tienen, viéndose, entonces, obligados a soportar multas por su no concurrencia al servicio vial.

El otro memorial se contrae a la solicitud que formulan los vecinos de Ollahuanca, a fin de que se les permita construir allí un desvío o tramo adicional, en la carretera entre Chosica y Carapoma, a fin de que, atravesando el río Santa Eulalia, pueda comunicarse Callahuanca con dicha arteria.

Envío los memoriales a la Mesa, para que se sirva remitirlos al Ministerio de Fomento, con el oficio correspondiente.

El **señor Presidente**.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El **señor Casanave**.—Suplico a la Presidencia que se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que se sirva enviar una relación de lo que han producido los arbitrios creados por las leyes números 4037 y 5364, informando, al mismo tiempo, acerca de la inversión que se ha dado a esos fondos durante el presente año.

El **señor Presidente**.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El **señor Castro**.—He recibido una solicitud del Municipio de Pacasmayo, relativa al propósito que tiene esa Corporación de llevar a cabo la apertura de una calle en esa ciudad, para facilitar la comunicación de dos populosos barrios del indicado puerto.—No ha podido resolverse este asunto

en forma amigable entre el Concejo y los propietarios del terreno por donde debe abrirse la calle, de modo que el Concejo ha iniciado el respectivo expediente de expropiación. Lo remite por mi conducto para que el ministerio de Fomento teniendo en cuenta la ley N° 4125, dicte la disposición que estime conveniente. Mi intervención se reduce, pues, a enviar el documento al señor Ministro de Fomento para que tomando en consideración las razones expuestas, se sirva resolver, en cualquier sentido, el expediente mencionado.

Se ha dado lectura en el Despacho, a una moción suscrita por algunos señores Senadores, entre las cuales está la firma del Senador que habla, proponiendo que se acuerde una gratificación, como es de práctica, a los empleados del Senado, ruego al señor Presidente que tenga la benevolencia de consultar la dispensa del trámite de Comisión a dicha moción, a fin de que pudiéramos, como siempre se ha acostumbrado, resolverla en la sesión de hoy.

El **señor Alvarez**.—Me adhiero al último pedido del señor Castro.

El **señor Presidente**.—Siento que, por el momento no sea posible complacer a los señores Castro y Alvarez, en razón a que, antes de acceder a esa petición considero necesario conocer el informe del señor Tesorero acerca del estado económico de la Cámara. Pero, si los señores Senadores insisten en su pedido, se hará la consulta en la estación oportuna.

El **señor Castro**.—Encuentro muy atinada la indicación del señor Presidente; y con el mayor gusto

retiro mi pedido, a fin de que la Comisión de Policía pueda estudiar este asunto.

El **señor Alvarez**.—Digo lo mismo, señor Presidente.

El **señor Presidente**.—Retirado el pedido.

El **señor Noriega**.—Deseo que la Mesa se digne hacer llegar a conocimiento del señor Presidente de la República, por conducto del Jefe del Gabinete, este telegrama que he recibido del Concejo Provincial de Puno, expresando su congratulación porque el Gobierno haya firmado con la Congregación Salesiana el contrato de construcción, establecimiento y dirección de la Granja Taller Escolar de Puno; y me encarga manifestar al señor Presidente de la República el cariño con que ven que sus patrióticos actos cada día van engrandeciendo su nombre y justo prestigio.

Otro pedido, señor Presidente: El Hospital de Puno funciona en un edificio vetusto, estrecho y sin ninguna de las condiciones requeridas para un establecimiento de ese género. Es un viejo caserón dedicado a asilar enfermos para que estén allí de cualquier manera. La necesidad de que se establezca en Puno un verdadero hospital hace muchos años que viene haciéndose notar por los Representantes de ese Departamento; y, últimamente ha sido puesta de relieve, con ocasión de haberse trasladado a Puno la sede de la Cuarta Región Militar que se hallaba en el Cuzco. Se ha visto que es indispensable que las tropas que constituyen esa Zona Militar tengan una casa de

Sanidad para las fuerzas de que se compone. El actual Inspector del Ejército al visitar el hospital de Puno ha observado su completa deficiencia. Tanto es así, que aún creo que el mismo señor Ministro de Guerra y algunos de los altos jefes que han concurrido a las últimas maniobras han insinuado la idea de que se dé un subsidio de doscientas cincuenta libras para habilitar una sala destinada a los enfermos de la Región Militar. Por supuesto, la idea es perfectamente atendible, y desde luego, recomiendo y pido que se trasmita tanto al señor Ministro de Fomento como al de Guerra, para ver si es posible atenderla, pero de una manera transitoria, sin perjuicio de que ambos funcionarios aunando sus esfuerzos, traten de acordar la manera de financiar la construcción de un hospital en Puno, en el menor tiempo posible.

Esa obra no puede ser considerada como local, señor Presidente: debe tener el carácter de una obra nacional, puesto que, en primer lugar vá a ser Hospital Militar, i, despues, Puno, como he dicho en otra ocasión, es la antesala de la República, por cuanto pasa por allí mucha gente que recibe la impresión del Perú, por lo que vé en Puno. Es necesario que todos los que lleguen a territorio peruano y pasan por Puno, vean algo que diga de la cultura del Perú.

Sabido es que estas casas de salud son uno de los exponentes principales del adelanto y cultura de los países modernos; y por esta razón creo que la construcción de ese Hospital, debe tomar

la a su cargo el Estado y realizarla lo mas pronto posible. Me parece que algo podría hacerse si los señores Ministros de Guerra y de Fomento cambiaran ideas y viesen la manera de financiar la obra. Pido se trasmitan estas ideas a los señores Ministros de Guerra y de Fomento.

El Señor Presidente.—Se atenderán los dos pedidos del señor Senador.

El Señor Cáceres.—La relación hecha por el señor Noriega, respecto del estado calamitoso en que se encuentra el Hospital de Puno, es la fiel expresión de la verdad. Efectivamente, hace mucho tiempo que ese establecimiento no se presta a la satisfacción de las imperiosas necesidades de la numerosa población enferma, y ahora su deficiencia es mas saltante, en razón de que han ingresado a Puno, tropas del Ejército.

Como Senador por el Departamento he venido preocupandome de este asunto, habiendo podido obtener que se votara, anualmente, la suma de dos mil libras para la construcción de ese Hospital. Se han preparado ya el presupuesto y planos respectivos, los cuales se encuentran en el Ministerio del ramo; pero la obra ha sido presupuestada en la fuerte suma de cincuenta mil libras y apenas hay votadas unas cuatro o cinco mil. Atendiendo a esta circunstancia, yo, tambien, opino como el señor Noriega, que la construcción de ese edificio, que es absolutamente necesario, no puede tener el caracter de una simple obra local, porque ella viene a satisfacer una

necesidad nacional. En tal virtud, me adhiero al pedido formulado por el señor Noriega.

El Señor Presidente.—Constará la adhesión del señor Cáceres.

El Señor Alvarez.—Yo me adhiero al pedido formulado por los representantes por Puno, por que es conocido que la Cuarta División del Ejército, que está distribuida entre los departamentos de Puno y del Cuzco, ha sido concentrada en este último, y, puede decirse que el Hospital de Puno, será el punto de concentración de todos las guarniciones que existen en la región del Lago Titicaca, por cuya razón debe merecer preferente atención el pedido que se ha hecho.

Es necesario que los soldados que, en número de tres ó cuatro mil, ocupen ese Departamento, tengan un local donde curar sus enfermedades; y esto solo puede hacerse creando una sala destinada para ellos en dicho Hospital.

El Señor Presidente.—Se considerará, igualmente, como adherido al señor Alvarez.

El Señor Pizarro.—Por muchísimas razones continuamente visito Puno; y desde que ingresé en la carrera militar he tenido ocasión de conocer las deficiencias de ese Hospital, así como las necesidades de las tropas en orden a la asistencia médica. Por estas razones y por el cariño que siento por Puno, me adhiero al pedido del señor Noriega.

El Señor Presidente.—Constará la adhesión del señor Senador por Tacna.

Se va a dar cuenta de un pedido escrito.

—El Señor Relator leyó:

Señor Presidente: En la legislación del año último solicité que se oficiara al señor Ministro de Fomento, recomendándole que se adoptaran las medidas necesarias para llevar a cabo la construcción del puente sobre el río Chira, en Sullana, y, también, para que se depositara en lugar seguro, las diferentes partes que componen ese puente y que yacían amontonadas en Sullana, sujetas a deterioro y a desaparecer.

No conozco lo que se haya dispuesto para atender al pedido que formulé en esa oportunidad, y en esta virtud, deseo reiterar y ampliar lo que expuse con anterioridad, manifestando que las últimas avenidas extraordinarias de años pasados, que tantos perjuicios y daños causaron en el Departamento de Piura, hicieron que se modificara, sustancialmente el cause del Chira, en el punto en que se había resuelto ubicar el puente, en vista de los estudios que se habían realizado anteriormente. El mayor ancho que entonces adquirió el cause del río, hizo que la valiosa estructura de acero que el Gobierno había adquirido en Estados Unidos para esa obra, y que ya se encontraba en Sullana, lista para ser armada, resultara corta, y por tanto inprovechable, si no se adquirirían los nuevos tramos que eran indispensables, y lo que aún no se ha realizado. Es, pues, de importancia que no se pierda lo ya adquirido, que tiende a desaparecer; y que se adquiera lo que falta para armar ese puente, con el fin de que preste servicios útiles

a los pobladores é industrias de esa localidad.

En esta virtud, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que se sirva disponer se practiquen los estudios necesarios para determinar la nueva ubicación del puente en referencia, y que, inventariándose, prolijamente, la parte de la estructura que se halla depositada en Sullana, la que debe conservarse en condiciones de seguridad, se determine lo que nuevamente debe adquirirse para completar la estructura, debiendo precederse a la adquisición en referencia y a armar el puente en Sullana, a la mayor brevedad posible —Lima, 22 de Diciembre de 1927.—Edmundo Seminario y A.

El Señor Franco Echeandia.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor Franco Echeandia.—Deplo-ro que mi distinguido compañero, el señor Seminario, no se encuentre en la Sala, porque habría deseado explicarle que los estudios a que se refiere su pedido, se están verificando por disposición del Gobierno, que ha comisionado a dos ingenieros, uno alemán y otro peruano. El alemán, precisamente se ocupa de la construcción de puentes en los ríos Chira, Marcará y Quiróz. De manera, pues, que se están haciendo los trabajos respectivos y el Ministerio de Fomento se preocupa del asunto.

Si estuviera presente mi compañero el señor Seminario, le pediría que retirase su pedido, en razón de que no existe cargo ninguno sobre este particular, toda

vez que en estos momentos se están haciendo los trabajos en Sullana. La ubicación del puente está señalada por los nuevos ingenieros; y el Gobierno se preocupa por que sea una realidad esa obra, que ha de servir no sólo los intereses del comercio y de los pobladores de la Provincia, sino de la frontera. Pero como no es posible que el pedido deje de tramitarse, quiero dejar constancia de mi concepto sobre el particular.

El Señor Presidente.—Quedará constancia de lo manifestado por el señor Franco Echeandía, pero, atendiendo a que el pedido del señor Seminario, es de carácter personal, la Mesa le dará el curso respectivo.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

REDACCIONES AROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Creando una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Jauja

COMISION DE REDACCION

Señor.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Jauja, con el haber y las asignaciones que gozan los funcionarios de su clase, consignándose la partida respectiva en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 20 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Disponiendo que los haberes del Juez Instructor de Islay se destinen a la adquisición de mobiliario para el local en que funciona dicho Juzgado.

COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los haberes consignados en el Presupuesto General para el Juez Instructor de la provincia de Islay, vacante desde el mes de enero hasta mayo inclusive del presente año, fecha de la provisión del cargo, se destinarán a la adquisición de mobiliario para el local en que funciona dicho Juzgado.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 28 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación de alumbrado eléctrico en Pampas.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de dos mil

libras (Lp. 2.000.0.00) para la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Taya-caya.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 30 de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.

Concediendo un premio pecuniario a doña Rosalía Iturbe viuda de Lecca.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Rosalía Iturbe viuda de don Leonidas Lecca, un premio de trescientas libras (Lp. 300.0.00).

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de noviembre de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a doña Carmen Castaños viuda de Osore.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los servicios prestados a la Nación por don Roberto Osore ha resuelto conceder a su viuda doña Carmen Castaños, la pensión de montepío de Lp. 3.0.00.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 25 de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.

Revalidando la cédula de montepío de doña Rosa Angela y doña Ana Mercedes Zela Arris.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a los meritorios servicios prestados a la Nación por el Coronel don Adrián Zela Vidal y por el Prócer de la Independencia don Antonio Zela, ha resuelto que se revalide la cédula de montepío de doña Rosa Angela y doña Ana Mercedes Zela Arris, hijas del primero y bisnietas del segundo, con la pensión mensual de veintitres libras tres soles y treintitres centavos (Lp. 23.3.33).

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 28 de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a la viuda e hijas del Capitán de Navío don Arístides Aljovin.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a que el Capitán de Navío don Arístides Aljo-

vin concurrió al bloqueo de Arica como 2º Comandante de la Corbeta "Unión", ha resuelto conceder a su viuda e hijas, la pensión de montepío de treinta libras mensuales. (Lp. 30.0.00).

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 24 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la Partida Nº 76 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General Vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 8,000.0.00 a la partida Nº. 76, del pliego de Fomento del Presupuesto General Vigente, para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, diciembre 17 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para dotar del servicio de agua potable al pueblo de Muchuhuay.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, por una sola vez, la cantidad de trescientas libras peruanas (Lp. 300.0.00), para dotar del servicio de agua potable al pueblo de Muchuhuay, de la provincia de Castilla, encomendándose al Concejo Municipal del distrito, la ejecución de la obra.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 20 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Modificando la ley Nº 4528.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Amplíase la ley Nº 4528, en el sentido de que en los juicios coactivos que se promuevan de conformidad con la citada ley, el deudor contra quien fuese necesario decretar el embargo de sus bienes, está obligado, desde ese momento, al pago de costas.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 21 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Centralizando el fondo de prima de Aduana.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—El fondo de prima de Aduana será uno solo y se centralizará en la Aduana del Callao.

Artículo 2.º—Gozarán de este beneficio, además de los empleados de Aduana, en la Dirección General de Hacienda: el Director y los tres Oficiales Primeros, Jefes de la misma; en la Dirección de Contabilidad: el Director y el Contador Centralizador; y el Director de Contribuciones.

Artículo 3.º—La Superintendencia General de Aduanas efectuará la liquidación, distribución y depósito de la prima.

Artículo 4.º—Quedan modificadas en esta prima todas las disposiciones vigentes sobre el particular.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 28 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Proyecto consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación de alumbrado público en la ciudad de Acomayo.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1,500 0.00, con destino a la implantación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Acomayo.

Dada, etc.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Para su revisión por el Senado viene de la Colegisladora, el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1,500.0.00, destinada a la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Acomayo, capital de la provincia del mismo nombre,

La Comisión no tiene inconveniente en acoger favorablemente esta iniciativa toda vez que constituye un factor no solo de comodidad para el público, sino también, de ornato de la ciudad en referencia. Además se ha cumplido con adjuntar al proyecto, el plano y presupuesto de la obra, requisito que vuestra Comisión ha venido exigiendo, insistentemente, para pronunciarse sobre iniciativas análogas.

Por estas consideraciones, los suscritos son de parecer que el Senado debe prestar su voto aprobatorio al proyecto que les ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Diciembre de 1927.

J. C. Arana. — J. A. Franco Echeandía.—F. Mariátegui.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión al Senado un proyecto en virtud del

cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,500.00 con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Acomayo, capital de la provincia del mismo nombre.

La Comisión de Obras Públicas, a cuyo estudio pasó también esta iniciativa, ha emitido ya el dictamen que le respecta, pronunciándose por la aprobación del proyecto materia de este dictamen, en vista de su reconocida necesidad; y toca ahora a vuestra Comisión Principal de Presupuesto referirse a la parte que le concierne, o sea, a la consignación en el Presupuesto General de la República de la suma que se propone para el establecimiento del indicado servicio en la ciudad de Acomayo.

Desde luego, nuestra Comisión se complace en anotar que el proyecto que la ocupa viene acompañado de los planos y presupuestos de la obra, que son indispensables para poder calcular el costo de la misma y la suma que debe consignarse para su ejecución; y como de tales presupuestos aparece que la cantidad propuesta en el proyecto basta para el objeto a que se la destina, es de parecer vuestra Comisión que debeis sancionarla iniciativa que la ocupa, salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de diciembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—C. A. Velarde.—Antonio Castro.—Eduardo González Orbegoso.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia de los dictámenes que anteceden.

—
Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para el mejoramiento del servicio de agua potable en Acomayo.
—

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la cantidad de mil quinientas libras peruanas (Lp. 1; 500.00), destinadas al mejoramiento del servicio de agua potable en la ciudad de Acomayo.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,500.00, con destino al mejoramiento del servicio de agua potable en la ciudad de Acomayo, capital de la provincia de su mismo nombre.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta que es de urgente necesidad dotar del servicio en referencia a todas las poblaciones que carecen de este elemento y subsanar las deficiencias de las que ya lo tienen establecido, acoge favorablemente la iniciativa que lo ocu-

pa; pues, bien se sabe, además, las malas consecuencias que trae la falta de agua potable, con relación a la salubridad pública. Por otra parte el autor del proyecto ha cumplido con presentar el plano y presupuesto de la obra, requisito que la Comisión ha venido exigiendo insistentemente, para informar sobre iniciativa de esta índole.

En tal virtud, los suscritos no tienen inconveniente en recomendaros la aprobación del proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de diciembre de 1927.

J. C. Arana.—J. A. Franco.—Echeandía.—F. Mariátegui.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Pende de la resolución del Senado un proyecto de ley, sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,500.0.00, con destino al mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Acomayo, capital de la provincia de ese nombre.

Teniendo en mira que es urgente dotar de ese servicio a todas las poblaciones que carecen de él, así como subsanar las deficiencias que presentan esos servicios en las poblaciones que ya los poseen, la Comisión de Obras Públicas, a cuyo estudio, también, ha pasado la iniciativa que nos ocupa, ha evacuado ya su res-

pectivo dictamen opinando por que se apruebe el proyecto en referencia; y vuestra Comisión principal de Presupuesto, que debe pronunciarse en lo que respecta a la consignación de la partida correspondiente en el Presupuesto General, no tiene que manifestar sino que, hallándose la suma que se propone de acuerdo con la que arroja los presupuestos con que se ha aparejado el expediente, el proyecto que es materia de este dictamen, debe merecer vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de diciembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.—C. A. Velarde.—E. Palacio.—Eduardo Gonzáles Orbego-
so.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la construcción de un Stadium Deportivo en la ciudad de Huarás.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Senador que suscribe presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de mil libras peruanas para la construcción de un Stadium Deportivo en la ciudad de Huarás, capital del departamento de Ancash.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

vo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Lima, noviembre 14 de 1927.

G. A. Fernández.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El doctor don Glicerio A. Fernández, somete a la consideración del Senado el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General la suma de Lp. 1,000.0.00, con destino a la construcción de un Stadium Deportivo en la ciudad de Huarás.

Vuestra comisión, desde el punto de vista que le corresponde tratar el asunto, tiene que acoger con simpatía la iniciativa del mencionado señor Senador. La finalidad del proyecto no es otra que la de asegurar y estimular la cultura física de la juventud del departamento de Ancash. Como es notorio, el deporte, como medio de vigorizar y seleccionar la raza, constituye en los pueblos más avanzados del mundo, una de las singulares preocupaciones del Estado. Dentro de esta orientación general, estimamos procedente el proyecto en estudio; dejando a la Comisión de Presupuesto que se pronuncie sobre la cantidad que se vota para la construcción del referido Stadium.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 22 de 1928.

J. A. Franco Echeandía.—J. C. Arana.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Senador por Ancash, doctor Glicerio A. Fernández, somete a la consideración del Senado un proyecto de ley mandando consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,000.0.00, con destino a la construcción de un Stadium Deportivo en la ciudad de Huarás.

Demostrada ya, por la Comisión de Obras Públicas, la importancia del proyecto así como la necesidad de realizar la obra, como uno de los medios eficaces de vigorizar y seleccionar la raza, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, atenta a la finalidad perseguida y a que la suma que se propone es susceptible de ser incluida en el Presupuesto General, es de sentir que podeis prestar vuestra aprobación al proyecto; salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 30 de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.—Eduardo Gonzalez Orbegoso.—C. A. Velarde.

—Así mismo, sin debate, fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Modificando los artículos 30º, 33º, y 34º de la Ley N.º 4831.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Considerando:

Que la aplicación de la ley N.º 4831, referente al impuesto de

timbres y papel sellado, ha suscitado dudas y dificultades en la práctica, creando una constante alarma en el comercio;

Que las dudas que han ocurrido en su aplicación no se han resuelto, por lo general, a favor de los contribuyentes como lo prescribe el artículo 62º., resultando beneficiado, en muchos casos, los deudores inescrupulosos, quienes aprovechan así de su propia omisión;

Que de acuerdo con el mismo artículo 62º. es deber del Poder Ejecutivo poner término a esta situación, aclarando y modificando la ley de que trata;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Modifícanse los artículos 30º. 33º. y 34º. de la ley N°. 4831 de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.—La inutilización de los timbres en las letras de cambio a que se refiere el artículo 30º, podrá ser hecha, indistintamente, por el otorgante, por el aceptante o por cualquiera de los endosantes de la letra.

Artículo 3º.—Se eleva el valor de la multa establecida en los artículos 33º. y 34º. a veinte veces el valor de los timbres omitidos o no inutilizados.

Artículo 4º.—Queda derogado el último párrafo del artículo 34º que priva de fuerza ejecutiva y de valor en juicio a los documentos sin timbres, aún después de pagada la multa fijada por la ley.

Lima, noviembre 14 de 1927.

Antonio Castro.

SENADO

Comisión de Comercio

Señor:

El Senador por La Libertad, General Antonio Castro, presenta a la consideración del Senado un proyecto de ley, modificando los artículos 30º., 33º y 34º de la ley No. 4831, referente al impuesto de timbres y papel sellado.

Fúndase la iniciativa en que la aplicación de la ley ha suscitado dudas y dificultades en la práctica, creando alarma en el comercio, y que estas dudas no se han resuelto, por lo general, a favor del contribuyente, como lo prescribe el artículo 62º., resultando beneficiados, en muchos casos, los deudores inescrupulosos, por lo que es indispensable poner término a esta situación aclarando o modificando los artículos pertinentes de la ley de que se trata.

Para conseguir el cumplimiento del artículo 30º. de la ley 4831, propónese en el proyecto, que la inutilización del timbre adherido al documento, puede ser hecha, indistintamente, por el otorgante, por el aceptante o por cualquiera de los endosantes, lo que en concepto de vuestra Comisión, puede aceptarse, toda vez que ello significa una mayor seguridad en la inutilización del timbre, que es, precisamente, lo que la ley establece.

Lo que sí no puede aceptarse es el artículo 30. del proyecto, por el cual se eleva el valor de la multa a veinte veces el valor de los timbres omitidos o no inutilizados, porque no creemos que la exageración en el rigor del castigo pueda conducir a un mayor

rendimiento del impuesto. Con el décuplo que la ley establece es bastante, siempre que haya el celo necesario para perseguir las omisiones.

Respecto a la derogatoria del último párrafo del artículo 34º. establecido por el artículo 4º., vuestra Comisión cree que la modificación es oportuna y que puede aceptarse, porque existiendo, según parece, una contradicción entre lo preceptuado en el primer acápite y el último; y disponiendo el artículo 62º. que las dudas que resulten en la aplicación de esta ley, deberán ser resueltas por el Poder Legislativo—no por el Ejecutivo, como se afirma en el proyecto— es indispensable dictar la correspondiente ley aclaratoria, a fin de evitar interpretaciones que contraríen o desvirtúen la esencia y finalidad de la ley.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aproveis este proyecto, con excepción del artículo 30.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 28 de 1927.

J. C. Arana.—C. de Piérola.—G. Luna Iglesias.

El **señor Presidente**.—No estando de acuerdo el dictamen de la Comisión con el proyecto, pongo éste en debate.

El **señor Castro**.—Como autor del proyecto, acepto las conclusiones del dictamen a que se acaba de dar lectura, de manera que debe votarse el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El **señor Fernández**.—Pido la palabra.

El **señor Presidente**.—El señor Fernández puede hacer uso de ella.

El **señor Fernández**.—Sobre este mismo asunto hay un proyecto presentado por el señor Chueca, Senador por Lima, el cual pende del estudio de la Comisión de Legislación. Se trata de dar una ley interpretativa y de contemplar muchos casos de jurisprudencia práctica ocurridos en la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima y en otros de la República. No es, pues, un trabajo de muy escasa importancia, sino que se trata de modificaciones profundas de la ley y de interpretaciones no solamente en armonía con la jurisprudencia ya establecida por la Corte Superior de este Distrito Judicial sino, también, con otras disposiciones relacionadas con la ley de timbres. Por esta razón me permito plantear la cuestión previa de que este proyecto se remita al examen de la Comisión de Legislación, a la cual deberá exigirse que presente dictamen a la brevedad posible, a fin de resolver este importante asunto.

El **señor Castro**.—Parece muy atinada la observación del señor Senador por Ancash, porque, efectivamente, existe un proyecto presentado por el señor Chueca sobre este mismo asunto; de manera que es justo que esto se resuelva de acuerdo con los puntos de vista que contempla en su proyecto el señor Senador por Lima. Acepto, pues, que el proyecto pase a estudio de la Comisión de

Legislación, la que procurará resolverlo a la brevedad posible.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Senador, se puso al voto la cuestión previa planteada por el señor Fernández y fué aprobada.

—

Creando observatorios meteorológicos en las capitales de departamentos

—

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe,

Teniendo en consideración:

Que los servicios de Aviación civil y militar, los de las estaciones agrícolas experimentales y los de higiene y salubridad pública, requieren como uno de sus más poderosos elementos de desarrollo y mejor orientación, el conocimiento exacto del movimiento meteorológico en el territorio nacional, lo que exige el sostenimiento de observatorios meteorológicos en todos los departamentos de la República;

Que el gasto para la implantación de esos observatorios sería relativamente insignificante, y, en cambio, son importantísimos e inapreciables los servicios que prestarán al país, en conexión con los ramos que se dejan relacionados;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El congreso de la República peruana;

Considerando:

Que para el mejor servicio de los ramos de aviación, de agricultura y salubridad, es urgente que se establezca observatorios meteorológicos en el territorio nacional, con el fin de que diaria-

mente den a conocer, a los respectivos ministerios, los datos relativos a las condiciones meteorológicas en la República;

Ha dado la ley siguiente:

Instálase en las capitales de departamento observatorios meteorológicos, dotándolos de todos los aparatos y elementos necesarios a su funcionamiento y buena conservación, los que estarán a cargo de los Directores de los Colegios Nacionales y donde no existan esos establecimientos de enseñanza, deberán ser servidos por los médicos titulares.

Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria a la adquisición, transporte e instalación de los aparatos y elementos requeridos para el funcionamiento de los observatorios meteorológicos.

Dada, etc.

Lima, 7 de Octubre de 1926.

J. C. Arana.

SENADO

Comisión de Instrucción

Señor:

El Senador por Loreto, don Julio C. Arana, ha presentado al Senado un proyecto, por el que se crea, en las capitales de departamento, observatorios meteorológicos, a cargo de los Directores de los Colegios Nacionales y donde no existen esos establecimientos de enseñanza, de los Médicos Titulares.

En la capital existe un observatorio meteorológico muy deficiente y que es necesario dotarle de todos los aparatos indispensables para que sea digno de una ciudad culta. Cuando el observatorio de Lima pueda llevar,

realmente, ese nombre y en el se especialice a las personas que se dedican a esta clase de estudios, se podrá pensar en establecer dichos observatorios en las capitales de departamento.

Vuestra Comisión de Instrucción, por las razones expuestas y teniendo en cuenta, además, que ni los Directores de Colegio, ni los Médicos Titulares, por ser tales, están especializados en esta materia, opinan porque desecheis este proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Noviembre de 1927.

J. Salvador Caverro.—E. Pardo Figueroa.—A. Salomón.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Se ha sometido a la consideración del Senado un proyecto de ley en virtud del cual se crea, en las capitales de departamento, observatorios meteorológicos, a cargo de los Directores de Colegio y donde no existe esos establecimientos de enseñanza, de los Médicos Titulares.

El proyecto sometido a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto, ha sido ya dictaminado por la primera, pronunciándose en sentido contrario a la iniciativa; de manera que vuestra Comisión, que sólo tenía que opinar en cuanto se refiere a la partida que debería consignarse en el presupuesto para la adquisición, transporte é instalación de los elementos requeridos por dichos ob-

servatorios, carece de objeto su dictamen, puesto que no tiene sobre qué pronunciarse.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Noviembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—U. A. Velarde.—Antonio Castro.—Eduardo González Orobegozo.

El señor Presidente. En debate.

El señor Pardo Figueroa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.—Muy desagradable ha sido para la Comisión informante, no estar de acuerdo con el proyecto del Sr. Senador por Loreto; pero para satisfacción de su señoría, debo decirle que después de producidos estos dictámenes, el Gobierno ha mandado implantar siete observatorios meteorológicos, que se van a distribuir, convenientemente, en los lugares que están en relación con los servicios de aviación militar y comercial. Estos observatorios que ya han sido adquiridos por el Gobierno, vienen a llenar la necesidad que contempla el proyecto del señor Arana, muy laudable por cierto, y que contemplaba la satisfacción de una necesidad pública.

Al dictaminar respecto a las condiciones que deben reunir las personas llamadas a dirigir estos observatorios, era indispensable exigir en ellas ciertas condiciones técnicas; y es por esto que la comisión piensa que habiendo un observatorio central en Lima, quizás sería conveniente que allí recibieran su preparación; pero, su

pongo que, al mismo tiempo que se han adquirido esos observatorios, seguramente se ha contratado a los técnicos que deben manejarlos, porque, aunque su manejo es en apariencia sencillo se requiere cierta experiencia, a fin de que las observaciones sean exactas. Y tratándose de la aviación, es necesario contar con elementos científicos de naturaleza tal que guíen a los aviadores en sus rutas, de modo que sepan cuales son las corrientes de aire.

Así, pues, esto no es tan sencillo.

Por lo demás, como repito, ya el Gobierno previsor, como siempre, ha mandado implantar los observatorios a que me he referido; de modo que el señor Senador por Loreto, está prácticamente satisfecho de su iniciativa, muy laudable.

El Señor Arana.—Me complacen mucho las declaraciones que acaba de hacer el señor Senador por Apurímac.

Tengo conocimiento, también, de que el Gobierno ha contratado el personal necesario para el establecimiento del servicio que estamos discutiendo. Cuando se presentó este proyecto, yo no tenía noticias de que existiese alguna otra iniciativa sobre el particular. Por lo demás el proyecto tiene la misma finalidad que se ha perseguido al establecer el servicio aéreo, porque uno y otro, necesariamente, tienen que estar ligados, ya que para realizar vuelos hay necesidad de conocer la temperatura de cada localidad, la dirección de los vientos, etc. De manera, pues, que si el Gobierno ha contratado ya el

personal técnico para dirigir este servicio, me complazco mucho y quedo muy satisfecho de las declaraciones que he escuchado de del señor Pardo Figueroa.

El señor Presidente.—¿El señor Arana retira su proyecto? Si es así, no tendría objeto someterlo a votación.

El señor Arana.—Sí, señor Presidente; lo retiro.

El señor Presidente.—Retirado el proyecto por su autor, al archivo.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la conclusión de la obra de construcción de la Cárcel de la Ciudad de Ayacucho.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la cantidad de Lp. 3,000. 0.00 que la ley No. 4349 manda consignar en el Presupuesto General de la República, para la construcción de la Cárcel en la ciudad de Ayacucho, ha resultado insuficiente para la conclusión de dicha obra, según lo comprueba el Presupuesto formulado por el ingeniero señor Sahut y aprobado por el Gobierno.

Que es deber del Congreso proveer al Gobierno de la cantidad necesaria para la conclusión de dicha obra pública, reclamada, urgentemente, por las condiciones inaparentes del local en que actualmente se encuentran los detenidos y presos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en los Presupuestos de la República, en los próximos años sucesivos, la cantidad de Lp. 5.000.0.00, anuales, hasta la conclusión de la obra de construcción de la Cárcel de la ciudad de Ayacucho, conforme al presupuesto respectivo, formulado por el Gobierno.

Dada, etc,

Lima, 20 de Noviembre de 1924.

P. Max. Medina.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El señor Senador por el Departamento de Ayacucho somete a la deliberación de la Cámara, el proyecto de ley que manda consignar una partida anual en el Presupuesto General de la República, por la cantidad de Lp. 5,000.0.00, hasta la conclusión del local destinado a Cárcel en la ciudad mencionada.

Vuestra Comisión ha estudiado atentamente este proyecto, al que se ha acompañado el presupuesto de la obra y el que está debidamente aprobado por el Supremo Gobierno. Sobre esta urgente necesidad del local, se ha expedido las leyes N^{os}. 309 y 4349, proveyendo los fondos que se crean necesarios para la construcción de dicha Cárcel; pero, el presupuesto en referencia hace ascender el costo de la obra a Lp. 33,815.0.30, siendo la suma votada, hasta ahora, solamente de Lp. 7,000.0.00, en los Presupuestos de 1923, 1924, 1925 y 1926. La iniciativa del doctor Pío Max. Medina tiende a salvar la

enorme diferencia anotada, procurando, al mismo tiempo, que el establecimiento carcelario de Ayacucho se construya cuanto antes, a fin de que se llenen cumplidamente, los fines de la representación.

Dada la importancia del proyecto y dejando a la Comisión Principal de Presupuesto el estudio de la faz económica del mismo, los suscritos lo acogen favorablemente, pidiéndolos su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de noviembre de 1927.

J. A. Franco Echeandía.—J. C. Arana.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Pende de la aprobación del Senado un proyecto de ley sometido a su consideración por el señor Senador por Ayacucho, Dr. Pío Max. Medina, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la cantidad de Lp. 5,000 0.00 anuales, hasta la conclusión del local destinado a Cárcel en la mencionada ciudad.

El proyecto viene acompañado del respectivo presupuesto formulado por el Ingeniero señor C. Sahut, según el cual el costo de la obra asciende a la suma de Lp. 33,815.0.30. Pero, como por leyes N^{os}. 309 y 4349 se votó la cantidad de Lp. 7,000.0.00 que fué consignada en los Presupuestos de 1923, 1924, 1925 y 1926 y Lp. 400 en el proyecto para 1928, el saldo, o sean Lp. 26,

815.0.30, es el que debe votarse para dar término a la obra en cuestión.

La iniciativa del Senador Dr. Medina, no puede ser más laudable y oportuna, porque tratándose de un establecimiento central en el que serán reclusos los procesados de todo el departamento, así como los de la provincia de Andahuaylas y del Departamento de Huancavelica, que pertenecen al distrito judicial de Ayacucho, es indispensable dotarlo de la extensión y seguridades necesarias, a fin de que pueda llenar, satisfactoriamente, los fines de su creación; y como ya la obra está empezada, es necesario concluirla. De lo contrario se perdería todo lo gastado con el abandono de lo que existe construido, y éso no sería posible, aparte de la importancia que tiene el establecimiento proyectado, en orden a la cultura y garantías sociales.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que podéis aprobar el proyecto a que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.—Edo. Gonzalez Orbegoso.—C. A. Velarde.

El señor Medina.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor Medina.—Señor Presidente: Los antecedentes del proyecto son los siguientes: Hace algunos años que se mandó consignar en el Presupuesto General de

la República, una cantidad insignificante para empezar la obra de la Cárcel de la Ciudad de Ayacucho. En la práctica se vió que el área no era suficiente y que, sobre todo, su situación, en la Plaza Principal de la ciudad, no era la apropiada para esta construcción. Posteriormente se dio una ley votando partida en el Presupuesto para la construcción de una Cárcel en otro lugar; pero éste fué uno de los casos en que se dió una ley sin practicarse los estudios previos y presupuesto de la obra que iba a efectuarse. Confieso que fuí el autor de esta ley. Cometí el error de solicitar fondos para una obra pública sin previo estudio de lo que iba a costar. Hechos los estudios, confeccionados por el Ingeniero Sahut, resulta que la construcción requiere mayor cantidad que la primeramente solicitada. Este es el origen del proyecto que está en debate.

La construcción de la Cárcel de Ayacucho ha comenzado ya a ejecutarse; de modo que si no se resolviera favorablemente este proyecto, los trabajos iniciados quedarían paralizados y no se habría conseguido nada. Además, la urgencia de la obra es manifiesta, porque en la Cárcel de Ayacucho se concentran los presos de Huancavelica y los de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac que, como saben los señores Senadores, corresponden al Distrito Judicial de Ayacucho.

Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento a los señores miembros de la Comisión dictaminadora; y ruego a mis compa-

ñeros, que favorezcan con su voto a este proyecto, que viene a llenar una necesidad muy sentida. —No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

—

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Piscobamba.

—

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la cantidad de mil doscientas libras (Lp. 1,200.0.00), destinadas a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Piscobamba, capital de la provincia de Pomabamba.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Ha recaído el voto aprobatorio de la Colegisladora en el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de mil doscientas libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Piscobamba, capital de la provincia de Pomabamba.

Vuestra Comisión, para mejor resolver, pidió informes al Gobierno sobre esta iniciativa. En mérito de él, la conceptuamos proceden-

te, toda vez que se trata de un problema esencial de la mencionada ciudad, cuya solución entraña el bienestar de sus habitantes. Juzgamos que el Estado cumplirá su elevada función social afrontando las necesidades que, en este orden, tienen muchos pueblos de la república. El servicio de agua potable que es la base de la salubridad pública, debe implantarse en todos los lugares donde se carezca de este elemento, por considerable que sea el gasto que se origine. Y no es posible dejar estos problemas a la atención de los Municipios locales, por cuanto la situación económica de estas entidades es, generalmente, deficiente, motivo por el cual no pueden emprender obras de interés colectivo.

Los suscritos no pueden pronunciarse sobre el punto económico del proyecto, por no estar presupuestada la obra; y, en consecuencia, dejan que la Comisión de Presupuesto se ocupe sobre el particular.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de noviembre de 1927.

J. C. Arana. — J. A. Franco Echeandía. — F. Mariátegui.

—

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

—

Señor:

Ha venido en revisión un proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de mil doscientas libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Pisco-

bamba, de la provincia de Pomabamba. ©

La Comisión de Obras Públicas que ha dictaminado ya en el proyecto en referencia, conceptúa procedente la iniciativa, pronunciándose en sentido favorable, pues, como no puede desconocerse, el servicio de agua potable en toda población es la base de la salubridad pública; pero, manifiesta también, que no estando la obra presupuestada, debe ser la Comisión de Presupuesto la que se pronuncie sobre el particular.

Careciendo, en efecto, la obra proyectada, de toda base de apreciación a fin de saber si la suma que va a consignarse en el Presupuesto bastará o nó para llevarla a cabo, vuestra Comisión tiene que observar que si no existe ningún punto de referencia, es difícil apreciar si podrá implantarse el servicio que se proyecta. El mismo señor Ministro de Fomento, al evacuar el informe que al respecto se le pidió, manifiesta que ese Despacho mira con simpatía el proyecto en referencia, pero, que no puede pronunciarse sobre el monto de la cantidad que se manda consignar en el Presupuesto, porque para ello sería necesario antes, mandar practicar un estudio minucioso; criterio que coincide con el de la Comisión.

Sin embargo, confiando en que el Representante autor de la iniciativa haya estudiado bien el punto y considere suficiente la suma que solicita, vuestra Comisión es de sentir que se consigne en el Presupuesto la suma de Lp. 1,200.0.00, a que se contrae el

proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.—Eduardo González Orbegoso.—C. A. Velarde.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, a que se contrae en los dictámenes que anteceden.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el día lunes, a las 11 a. m.

Por la Redacción

GMO. AMÉSQUITA

9a. sesión del Lunes 26 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E Leguía.

Abierta la sesión a las 11 y 30 a. m., con asistencia de los señores Senadores: Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía Gonzáles, Gonzáles Orbegoso, Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Palació, Pardo Figueroa, Piérrola, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relacio-